

Mendoza, 09 de febrero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 31 de Ley N° 8.008 y modificatorias; lo establecido por los arts. 10, 86, 162 y ccs. de Ley N° 8.706; art. 80 de DR 1.000/2015; art. 34 , art. 47 de Ley 9.497; art. 35 y Resolución de Procuración General N° 460/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el Expte. N°EX-2024-00914227- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita el pago de deuda con el personal en lo relativo a adicionales por cargo, desempeño, antigüedad, estudios aplicados, indemnizaciones, reintegros y otros conceptos derivados del empleo público judicial.

Que cada derecho particular se tramita por pieza administrativa individual, en la cual, obra Resolución de Procuración General que ordena el reconocimiento y pago de las acreencias en cada caso, desde la fecha de presentación de la solicitud y presentación de la documentación suficiente debidamente legalizada.

Que la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, en caso de haber correspondido su intervención, en cada expediente, considera procedente el otorgamiento, no obstante tratándose de un concepto correspondiente a personal y en su caso, a un ejercicio contable anterior, obliga a acreditar en autos el cumplimiento de lo Dispuesto por la Ley de Presupuesto Vigente, como así por la Ley de Administración Financiera de la Provincia.

Que en cada pieza administrativa, obra Dictamen Jurídico, estimando que el Servicio Administrativo Financiero podrá reconocer a los agentes incluidos en la Planilla Anexa a la presente, el derecho a percibir los importes correspondientes a sus acreencias.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal otorga al Administrador Financiero facultades para la confección del presupuesto anual de la Unidad Organizativa, y tiene a su cargo las restantes obligaciones que sobre la materia establezcan las leyes provinciales sobre el manejo de fondos públicos.

Que a la fecha, se dispone de crédito presupuestario en la partida de personal de CUC 131- cuenta 41101, proveniente de economías propias generadas durante el ejercicio, las que se certifican por el Sr. Administrador Financiero y surgen del movimiento de la planta de personal.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I-RECONOCER a los agentes incluidos en Anexo I que forma parte integrante de la presente, el derecho a percibir los importes correspondientes allí detallados, conforme su derecho.

II-DISPONER que el total del Costo Salarial que constituye la presente erogación, que asciende a la suma de \$18.909.930,52 (PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 52/100), sea cubierta con las economías propias generadas en la Unidad Organizativa 1 02 02 del Ministerio Público Fiscal, CUC 131, UGC P96007, partida de personal 411-01, Presupuesto 2024; conforme detalle obrante en el expediente.

III-AUTORIZAR al Departamento de Liquidación de Haberes del SAF-MPF, a efectuar la liquidación y las registraciones presupuestarias correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surjan de cada cálculo particular, conforme lo aquí ordenado, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.


NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

SGC

J.C. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

ANEXO I

DNI	Número Expediente		Descripción del Trámite	COSTO SALARIAL
32241583	EX-2022-7701377-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL ANTIGÜEDAD	545.262,52
36417416	EX-2022-8046622-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL ANTIGÜEDAD	168.727,51
24705792	EX-2022-9232653-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL ANTIGÜEDAD	1.606.763,13
37518621	EX-2022-6001195-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL ANTIGÜEDAD	57.935,76
35928198	EX-2022-4415625-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	96.693,98
29834939	EX-2020-5549446-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	INTERESES	66.457,80
24382688	EX-2022-5349031-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	152.739,82
28690821	EX-2022-4998125-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	377.177,06
14329430	EX-2023-824591-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	1.052.159,88
34747675	EX-2022-9280857-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	295.291,83
24018072	EX-2022-9338339-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	1.109.114,64
36417416	EX-2022-5190216-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	202.246,34
30242262	EX-2022-8721744-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	1.241.172,21
34698121	EX-2022-8565639-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	520.547,97
27090631	EX-2022-6063836-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	149.348,97
26055567	EX-2022-8502192-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	544.201,43
29916903	EX-2022-8319139-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	440.456,48
29974013	EX-2022-8484476-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	380.046,96
30705957	EX-2022-9381445-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	430.285,37
30057161	EX-2022-5031966-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	235.558,09
32316012	EX-2022-1076771-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	114.881,08
25353048	EX-2022-7691130-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	360.568,58
30674061	EX-2022-8078280-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	371.903,78
36799976	EX-2023-2994578-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	742.106,07
36417761	EX-2023-2996986-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	740.939,12
34610656	EX-2023-2165419-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	845.302,16
31084310	EX-2022-7726312-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	325.625,59
35925971	EX-2022-6612460-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	202.042,53
40560047	EX-2023-2405141-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	747.539,63
39380840	EX-2022-6970539-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Por Riesgo	303.517,52
26598552	EX-2022-4317738-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	151.631,76
37518621	EX-2022-5555697-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	41.738,67
30202774	EX-2022-6724855-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	486.588,36
31288145	EX-2022-7172771-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	102.628,29
33461043	EX-2022-2962623-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	65.670,78
35622126	EX-2022-4102905-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	117.806,49
25956433	EX-2022-5295408-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	73.824,77
20828076	EX-2022-8731260-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Adicional Posgrado	281.016,45
30835515	EX-2022-8449966-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL TITULO	275.508,71
28024536	EX-2022-9425692-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL TITULO	381.154,81
33577194	EX-2022-8524252-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	ADICIONAL BLOQUEO	529.021,87
22519091	EX-2023-4992241-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	INTERESES LNG	186.841,54
33053759	EX-2023-3641831-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	INTERESES LNG	333.027,10
14925755	EX-2023-5041063-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Licencia no gozada	419.721,76
12170342	EX-2023-5041345-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Licencia no gozada	174.695,33
11964272	EX-2023-5042869-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Licencia no gozada	15.144,56
14149164	EX-2023-5042124-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Licencia no gozada	64.523,18
28584909	EX-2023-2337005-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Licencia no gozada	607.277,06
29571728	EX-2023-2912482-	-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL	Licencia no gozada	175.495,23
				18.909.930,52


 Lic. JORGE J. FRIGERIO
 Administrador Financiero S.A.F.
 Ministerio Público Fiscal
 Procuración General - Mendoza

